



Guayaquil, Marzo 26 de 2019

FP-G-0470-2019

Estimados Señores Directores:

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Trigésimo del Estatuto de la Compañía, adjunto al presente, el Informe de Gestión Gerencial del año 2018, desde la fecha de mi posesión y que abarca, en lo que a temas relevantes se refiere, fechas que superan el ejercicio económico del año 2018 pero que a mi particular criterio, por su importancia merecen ser conocidas por este cuerpo colegiado.

Al respecto debo destacar mi vinculación a Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO a partir del 18 de Junio del 2018, existiendo información de la compañía que fue resumida y presentada a este cuerpo colegiado en el Informe presentado por el Ing. David Cobo en su calidad de Gerente cuyas funciones las ejerció durante los primeros meses del 2018.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis personales consideraciones.

Muy atentamente

JUAN CARLOS JAIRALA REYES, AB.
GERENTE GENERAL
FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO.

Guayaquil: Pichincha 307 entre Av. 9 de Octubre y General
Elazán. Edificio Banco Pichincha, piso 9. Teléfonos: (593-4) 2327996

Quito: Paseo Móraco 66-23 y Japón, Edificio Cristoforo Col. 101 en
el sector La Carolina. Teléfonos: 02-2559630 - 2559631 - 2559632



En Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo el día 15 de Junio de 2018 fui designado Gerente General y como tal Representante Legal de Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO por un periodo de cinco años en virtud de lo establecido en el Artículo Trigésimo del Estatuto de la Compañía.

En virtud de tal designación, asumí la Gerencia General de la Empresa a partir del día 18 de Junio de 2018 fecha en la que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el Nombramiento extendido por el Sr. Ec. Dax Chica Cedeño, en su calidad de Presidente del Directorio de la Entidad.

Con fecha 15 de junio de 2018 la compañía recibió el informe presentado por el Ing. David Cobos Barcia, con fecha de corte al 31 de Mayo del 2018, respecto de la situación de Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO a esa fecha, incluyendo en el mismo, además, información sobre temas y asuntos específicos.

Dicho informe fue conocido en Sesión de Directorio del 17 de julio de 2018 y en Junta de Accionistas celebrada el día 30 de Julio del 2018.

Referidos los hechos mencionados en párrafos anteriores, se deja constancia que en el presente informe se hace referencia a las cifras y circunstancias que devienen de la ejecución y resultados de la gestión de la Gerencia General ejercida hasta Junio del 2018, recogiendo los resultados de acciones, omisiones, decisiones y/o negocios adoptadas durante ese lapso.

Así también, se hace mención en el presente informe de la situación general de Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO al cierre del ejercicio económico del año 2018, tal como lo dispone el marco legal que regula y controla el desempeño de la Empresa.



1.- ASPECTO ECONÓMICO DE FIDUCIARIA DEL PACÍFICO S.A. FIDUPACÍFICO.-

Con fecha 27 de abril de 2018 se recibió por parte de la firma Auditora KPMG, quienes fueron designados por el accionista mayoritario como los Auditores Externos de Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACÍFICO, el Informe sobre los Estados Financieros de la compañía con corte al 31 de Diciembre de 2017 **(ANEXO 1, AGREGADO EN DIGITAL)**.

En el citado Informe, respecto de la Opinión y la Base para la Opinión se señala de manera expresa lo siguiente:

OPINION ADVERSA:

“Al 31 de diciembre de 2017 los estados financieros incluyen cuentas por cobrar por un monto en agregado de \$850,033, de cuyo análisis de la información proporcionada y elementos de juicio actualmente disponibles, es nuestra opinión que la Compañía debería reconocer una pérdida por deterioro por la suma de USD865.600,00. Como resultado de lo antes mencionado, las cuentas por cobrar y el déficit acumulado al 31 de diciembre de 2017 se encuentran sobreestimadas y subestimadas, respectivamente, en la suma de \$565,600; y, la utilidad neta del año terminado al 31 de diciembre de 2017 se encuentra sobreestimada en la suma de \$277,827....”.

Tal circunstancia fue conocida por este Directorio en las diferentes sesiones que se llevaron a cabo los días 17 de Julio, 27 Septiembre; 30 de Noviembre del 2018, y 29 de Enero del 2019.

De la misma manera, el impacto de la ejecución de las recomendaciones y opiniones expresadas por la firma Auditora KPMG CÍA. LTDA., en su calidad de Auditores Externos de Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACÍFICO sumadas a la aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera NIFF 9 denominada “Instrumentos Financieros” en el presente año, fueron puestas en conocimiento expreso de la Corporación Financiera Nacional desde el inicio de mi gestión en calidad de Representante Legal de esta Empresa.

En tales circunstancias, al cierre del ejercicio fiscal del año 2018 y luego de un análisis pormenorizado de cada cuenta de los clientes de FIDUPACÍFICO, se realizó una afectación patrimonial según el siguiente detalle:



ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA		
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
CUENTAS	MOVIMIENTOS	SALDOS
PROVISION CUENTAS INCOBRABLES		
Saldo Inicial		99,027.18
* Aplicación Niif 31/12/2016	318,396.40	417,423.58
* Aplicación Niif 31/12/2017	(18,677.89)	398,745.69
* Aplicación Niif 31/12/2018	25,813.71	424,559.40
CARTERA NOMINAL AL 31/12/2018		1,083,676.16
(-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLES		<u>(424,559.40)</u>
CARTERA NETA AL 31/12/2018		659,116.76
AFECTACION REGISTROS CONTABLES		
RESULTADOS ACUMULADOS	299,718.51	
RESULTADOS DEL AÑO 2018	25,813.71	

Producto de la aplicación de la NIIF 9, se afectó al patrimonio de la compañía en \$325,532.22.

El siguiente cuadro muestra el análisis de la afectación al patrimonio sin que se haya excedido del 60% de las pérdidas acumuladas. Al cierre del ejercicio económico tenemos un excedente del 56.47%.



CUENTAS	SALDOS	%
CAPITAL	1,000,000.00	
RESERVA LEGAL	145,727.62	
TOTAL	1,145,727.62	
Art. 309,360-377 LEY CIAS. PERMITE HASTA 60%	687,436.57	60.00%
AJUSTES AÑOS 2018 (NIIF 9)	(299,718.51)	
INTERESES PRESTAMO VALPACIFICO RESULTADOS ACUMULADOS AL 31/12/2017	(17,572.65) (329,729.57)	- 56.47%
LIMITE REGISTRO	40,415.84	
(+/-) RESULTADOS DEL EJERCICIO	41,172.02	
(-) Reserva Legal	(4,117.20)	
Saldo	81,587.86	

Las cifras definitivas que revelan la actual situación financiera de Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO son las que se expondrán detalladamente en el siguiente punto del Orden del Día donde se conocerá el Informe de Resultados por el Ejercicio Económico del año 2018.

Sin perjuicio de dicha explicación en el siguiente punto del Orden del Día, la referida afectación patrimonial constituye el punto de partida para el análisis de la situación general de la Empresa, tanto en el aspecto legal como en el aspecto operativo del futuro de FIDUPACIFICO.

1900

1901

1902

1903

1904

1905

1906

1907



2.- ESTADO DE NEGOCIOS ADMINISTRADOS POR FIDUCIARIA DEL PACÍFICO S.A. FIDUPACÍFICO.-

En el **ANEXO 2 (AGREGADO EN DIGITAL)** se presenta una matriz que contiene la siguiente información de los Negocios Fiduciarios administrados por la compañía (143 reportados al cierre de diciembre):

- CIUDAD: Guayaquil o Quito
- CLASE DE NEGOCIO: Inscrito o No Inscrito
- TIPO: Administración, Inversión, Garantía o Inmobiliario
- NOMBRE EN SUPERCIAS
- SIC: Código identificación en el sistema de la SCVS
- NOMBRE INTERNO
- ID-NEGOCIO-SIC: Número de RUC
- FECHA DE CONSTITUCION
- CONSTITUYENTE(S)
- BENEFICIARIO (S)
- OBJETO / FINALIDAD
- ESTADO SIC: Vigente o en Proceso de Inscripción.
- PERIODICIDAD DE FACTURACIÓN
- HONORARIO
- OBSERVACION
- REGION: Guayaquil o Quito
- SECTOR: Privado o Público
- PATRIMONIO 31/12/2018 : Valor del patrimonio
- CARTERA VENCIDA DICIEMBRE/2018
- OBSERVACION - LEGAL: Situación legal de los negocios fiduciarios. (**ANEXO 4**)

A continuación se presentan cuadros resumen de los negocios fiduciarios administrados clasificados por tipo, ciudad y sector, tanto en número de negocios como en Patrimonio Administrado:

NEGOCIOS ADMINISTRADOS CLASIFICADOS POR SECTOR PUBLICO O SECTOR PRIVADO.-



NUMERO DE NEGOCIOS ADMINISTRADOS				
		REGION		TOTAL NACIONAL
SECTOR	TIPO	REGIONAL GYE	REGIONAL URO	
PRIVADO				
	Administración	87	7	94
	Encargo	18	1	19
	Garantía	13	4	17
	Inmobiliario	7	1	8
	Inversión	1	1	2
Total PRIVADO		124	14	138
PUBLICO				
	Administración	23	4	27
	Encargo	1	1	2
	Garantía	1	1	2
	Inmobiliario	1	5	6
	Inversión	1	1	2
Total PÚBLICO		27	12	39
TOTAL NACIONAL		151	26	177

PATRIMONIOS EN DOLARES A DICIEMBRE 2018				
		REGION		Total general
SECTOR	TIPO	REGIONAL GYE	REGIONAL URO	
PRIVADO				
	Administración	71,581,575.75	28,131,068.44	\$ 99,712,644.19
	Encargo	-	-	\$ -
	Garantía	22,771,906.67	1,485,260.39	\$ 24,257,167.06
	Inmobiliario	2,415,697.65	-	\$ 2,415,697.65
	Inversión	1,555,552.29	-	\$ 1,555,552.29
Total PRIVADO		98,324,732.36	29,616,328.83	\$ 127,941,061.19
PUBLICO				
	Administración	70,985,392.41	93,522.35	\$ 71,078,914.76
	Garantía	3,414,228.47	-	\$ 3,414,228.47
	Inmobiliaria	14,031,429.74	59,443,375.49	\$ 73,474,805.23
	Inversión	-	3,350.54	\$ 3,350.54
Total PÚBLICO		\$ 88,431,050.62	\$ 56,540,248.38	\$ 144,971,299.00
Total general		\$ 186,755,782.98	\$ 86,156,577.21	\$ 272,912,360.19

A continuación la distribución gráfica por sector y región; y luego por tipo de negocio:



1. The first part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It then goes on to describe the various methods used to collect and analyze data, including interviews, surveys, and focus groups.

3. The results of the study are presented in the following section, showing a clear trend towards increased participation in community activities.

4. Finally, the paper concludes with a discussion of the implications of these findings for future research and practice.

5. The authors hope that this study will provide a useful starting point for others interested in this area.



Los nuevos negocios generados durante el ejercicio del año 2018 son los siguientes:

CUADRO DE NUEVOS NEGOCIOS GENERADOS EN EL AÑO 2018.

INFORMACION CORTE A DICIEMBRE 2018

NEGOCIOS NUEVOS

Nro.	NOMBRE	Estructuración	Honorarios Adm.
1	COOPERATIVA DE VIVIENDA ARMADA NACIONAL	1,300.00	-
2	COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANOS SUEZA	500.00	500.00
3	CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARA TONOS S.A.	1,000.00	100.00
4	FIDUCOMISO CEMESUR CENTRO MERCOSUR CENTRO MERCADO SUR CIA	1,000.00	100.00
5	FACTORINVEST	1,200.00	-
6	FIDUCOMISO SANTA CRUZ	2,200.00	1,200.00
7	FIDUCIO SANTO DOMINGO	1,800.00	1,200.00
8	CLUB SPORT IMELEC - NRI	1,200.00	300.00
9	FRONTINAL	1,500.00	-
10	PLANIFICAR	300.00	-
11	ENCARGO FIDUCIARIO IMELEC - BANCO MACUALA	300.00	300.00
12	COBREM S.A.	1,200.00	-
		12,400.00	3,700.00

NEGOCIOS LIQUIDADOS

Nro.	NOMBRE	HONOR. LIQUIDACION	DE HABER ESTADO VIGENTES V. MENSUALES
1	CONSORCIO CONSTRUVALERO - CONSTANTI	1,000.00	500.00
2	ENCARGO FIDUCIARIO VERMIGLEO ETAPA MADISON FASE IINO A	1,300.00	418.15
3	ENCARGO FIDUCIARIO VERMIGLEO	1,000.00	418.15
4	ENCARGO SANTA CRUZ	1,000.00	404.48
5	FIDUCOMISO LA FAMILIA	600.00	500.00
6	FIDUCOMISO GRAIMAN - TOWERBANK	400.00	562.41
7	FIDUCOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y GARANTIA NAIBELE - CPN	1,000.00	150.00
8	FIDUCOMISO RE 001 - RAMIRO ESPIN	300.00	33.33
9	FIDUCOMISO MERCANTIL RE 001 - RAMIRO ESPIN	300.00	50.00
10	FIDUCOMISO PIEDRO PETRILO (COE VELLERIE S.A.)	800.00	150.00
11	FIDUCOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA IGLESIA EVANGELICA	1,000.00	100.00
12	FIDUCOMISO ALES CUATRO	1,500.00	500.00
13	FIDUCOMISO ALES CINCO	1,500.00	500.00
	TOTAL	11,900.00	4,118.82



3.- GESTION DEL TALENTO HUMANO.-

En cuanto a la gestión del Talento Humano de Fiduciaria del Pacifico S.A. FIDUPACIFICO, se debe mencionar que durante el ejercicio del año 2018 se produjeron las siguientes contrataciones y desvinculaciones de personal:

BALENAS 2018									
#	COLABORADOR	OFICINA	AREA	CARGO	FECHA DE INGRESO	SUELDO	FECHA DE SALIDA	TIPO DE SALIDA	ADSCRIPCION
1	ACOSTA BERENICE ALFONSO SAVERIO	GUAYAQUIL	NEGOCIOS	ASISTENTE NEGOCIOS	24/01/2018	\$ 400.00	09/04/2018	5.880 DESPACHO INTERESTAD	
2	DONNOLA VALLEJO ROBERTO HANRI	GUAYAQUIL	LEGAL	ASISTENTE LEGAL	24/05/2018	\$ 500.00	26/02/2018	5.500 DESPACHO VOLUNTARIA	
3	GUARDOLO CACERES ALVARADO AL	GUAYAQUIL	NEGOCIOS	GERENTE DE NEGOCIOS	05/09/2018	\$ 2.400.00	01/07/2018	2.400 TERNERIA VOLUNTARIA	
4	ACOSTA CUEVA BETTY NICOLE	GUAYAQUIL	LEGAL	ASISTENTE LEGAL	20/08/2018	\$ 500.00	08/06/2018	500 DESPACHO VOLUNTARIA	
5	MARQUEZ PARRON CORTINA DEL CARME	GUAYAQUIL	ASISTENTE	ADM DE TRAMITACION	15/05/2018	\$ 1.500.00	01/01/2018	15.000 DESPACHO VOLUNTARIA	
Pago total por BALENAS 2018									16.680
Gasto sueldo por mes						\$ 3.900.00			

INGRESOS 2018						
#	COLABORADOR	OFICINA	AREA	CARGO	FECHA DE INGRESO	SUELDO
1	CHAVEZ MORLA JORGE WASHINGTON	GUAYAQUIL	NEGOCIOS	ADM. NEGOCIOS	16/01/2018	\$ 3.200.00
2	ACOSTA CUEVA BETTY NICOLE	GUAYAQUIL	LEGAL	ASISTENTE LEGAL	20/08/2018	\$ 500.00
3	ROMERO ZAMBRANO GABRIELA CATHE	GUAYAQUIL	NEGOCIOS	GERENTE DE NEGOCIOS	17/07/2018	\$ 2.300.00
4	FALCONEZ CHAVEZ SOLANGE VALERIA	GUAYAQUIL	LEGAL	ASISTENTE LEGAL	03/09/2018	\$ 500.00
Gasto sueldo por mes						\$ 6.500.00

Cabe destacar que los funcionarios que han sido contratados en reemplazo de las desvinculaciones referidas, mantienen las mismas condiciones laborales de los anteriores funcionarios.

Debo mencionar que en la actualidad la relación laboral del Gerente General en su calidad de Representante Legal de la Empresa se estableció a través de la página del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) que a partir del mes de Septiembre de 2017 determinó que únicamente se mantendrá una relación de orden de prestación de servicios profesionales que implica la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social bajo un código 109, sin que esto conlleve una relación laboral bajo relación de dependencia, circunstancia que difiere absolutamente de las condiciones de la relación laboral del Gerente anterior quien se encontraba bajo relación de dependencia laboral con FIDUPACIFICO sin que se haya respetado oportunamente lo dispuesto por el organismo antes citado.

REMUNERACION DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.-

Es importante mencionar que a partir del mes de Mayo de 2018, por Resolución adoptada en Sesión Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de Mayo de 2018, las funciones del Presidente del Directorio

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed.

3. The third part of the document presents the results of the study, including a comparison of the different methods and a discussion of the implications of the findings. It also includes a conclusion and a list of references.



de la entidad son remuneradas, basadas en la prestación de servicios profesionales sin que ello constituya una relación de dependencia laboral con la empresa.

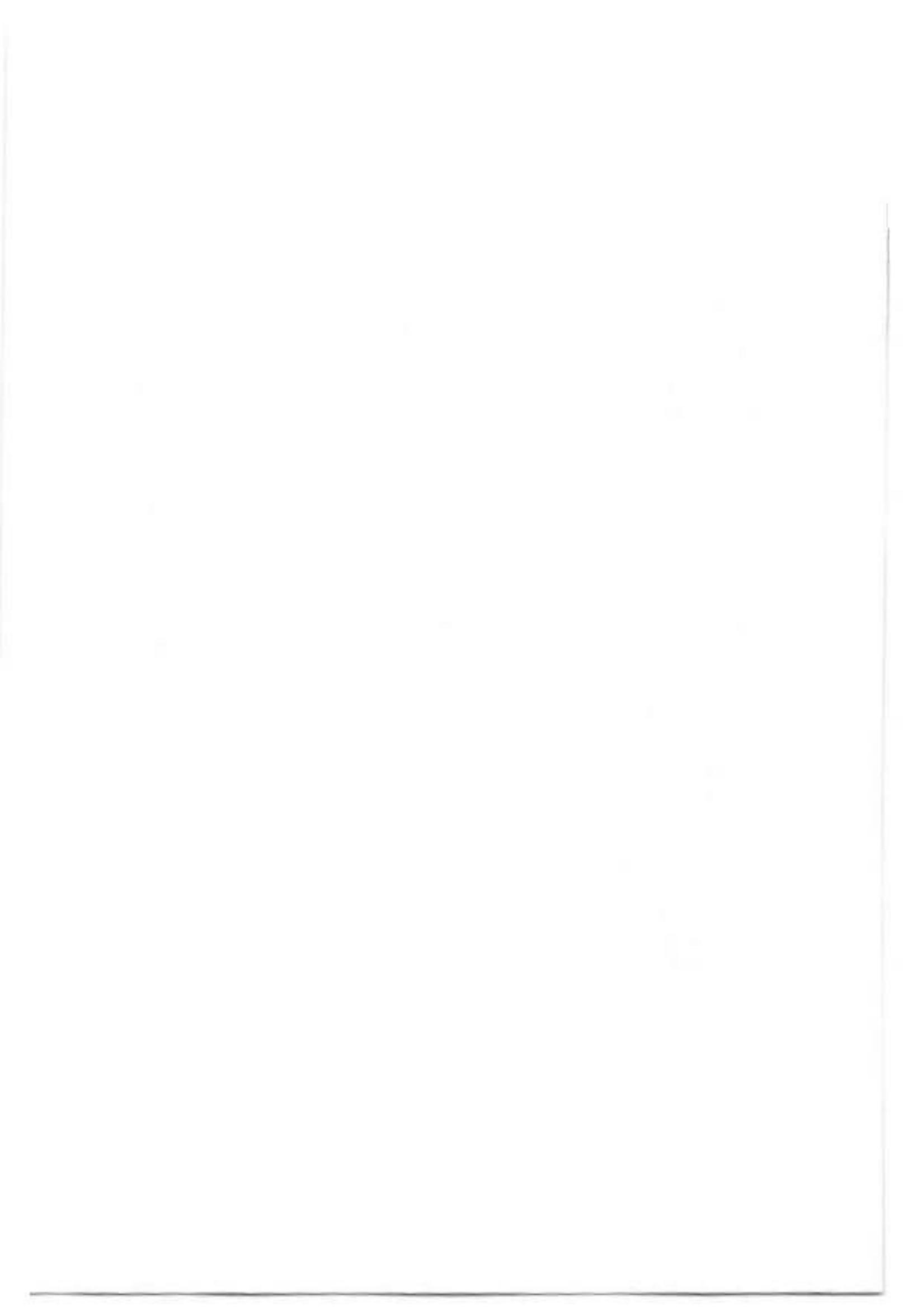
Por ser un tema relevante que incide en el desempeño operativo de Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACÍFICO, cabe mencionar que a la presente fecha el Directorio de la Entidad se encuentra conformado con 3 miembros, toda vez que el Ab. Marcos Villanueva, Ing. Sebastián Viteri y Ing. Oliver Klopstein, han presentado formalmente su renuncia al cargo para el que fueron designados.

En este punto vale mencionar que dichos funcionarios a la presente fecha no han sido legalmente reemplazados por lo que cabe la aplicación de lo establecido en el Artículo Trigésimo Primero del Estatuto Social de la Compañía que en la parte pertinente expresamente señala:

"El Presidente del Directorio, y los Directores serán elegidos por períodos de un año, debiendo permanecer sin embargo en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados..." Al término del periodo para el que dichos funcionarios fueron elegidos podrán ser reelectos para un nuevo periodo y así indefinidamente".

En el **ANEXO 3** se presenta el Organigrama Funcional de la compañía por áreas y con los nombres de los funcionarios en cada puesto. Además se presenta un cuadro con el detalle del personal que labora directamente en la compañía (17) y los asesores externos permanentes (3.), indicando los siguientes campos:

- NOMBRES
- FECHA DE INGRESO
- LOCALIDAD
- AREA
- CARGO
- MODALIDAD DE CONTRATO
- SUELDO





4.- OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.-

Sin perjuicio de la información que se ha venido presentando en el marco de las sesiones de Directorio llevadas a cabo durante el año 2018, es importante mencionar que durante este periodo se ha desarrollado lo siguiente:

- Matriz de Riesgo de Prevención y Lavado de Activos
- Matriz de Riesgo del Cliente

El desempeño de las funciones de Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACÍFICO en cuanto al cumplimiento de la normativa que regula este aspecto ha sido satisfactoria, habiendo dado cumplimiento a las obligaciones que se nos conmina ejecutar en el marco de dicha legislación.



5.- AREA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN (TIC).-

En la actualidad, y durante el ejercicio del año 2018, Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACÍFICO, continuó en el uso de las mismas herramientas tecnológicas que consisten básicamente en:

• SERVIDORES

HP Procesador: Intel® Xeon® E5649 @ 2.53 Ghz.	24 Gb
HP Procesador: Intel® Xeon® E5649 @ 2.53 Ghz.	24 Gb
HP Procesador: Intel® Xeon® E5645 @ 2.53 Ghz.	6 GB
HP Procesador: Intel® Xeon® E5645 @ 2.53 Ghz.	6 GB
IBM Procesador: Intel® Xeon® CPU E3110 @3 GHZ	4GB
IBM Procesador: Intel® Xeon® CPU E3110 @3 GHZ	4GB
HP Procesador: Intel® Xeon® CPU E3-1240 V3 @ 3,4 Ghz	16 GB

• LICENCIAS

Windows Server 2008 R2 Enterprise
Windows Server 2008 R2 Enterprise
Windows Server 2008 R2 Standard SP1
Windows Server 2008 R2 Standard SP1
Windows Server 2003 Estándar SP2
Windows Server 2003 Estándar SP2
Windows Server 2012 R2 Standard



• PROGRAMAS

Sistema Contable SIINCO		Ilimitado
Sistema de Administración Fiduciaria SISAF	2.5	Sistema Propio, Ambiente Web
DIMM Anexos y Formularios(SRI)	1.0.1	Libre
Oracle	Oracle Standard Edition One	Processor Perpetual
	Oracle Standard Edition One	Named User Plus Perpetual
MySql	5.6	Opensource
Office pro 2010	2010	30
Office estándar 2013	2013	15
Visio Standard	2010	1
Windows Server DEVICE CAL	2012	1
Windows Server DEVICE CAL	2008	51
Windows server 2008 Enterprise	2008 Release 2	2
Windows server estándar	2012 R2	1
Windows server estándar	2008 r2	2
Windows 8	8	12
TMG estándar	2010	1
Exchange Server Standard	2010	2
Exchange Server Standard CAL	2010	51
Dokmee Enterprise	4	2
Dokmee Web	4	2
Documax		1
Genexus Evolution	3	1
BITDEFENDER	6	40

CONTRATO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN FIDUCIARIA DENOMINADO "ISIS-FIDUCIA".

En lo referente al Contrato referido, resulta indispensable mencionar que los plazos reprogramados mediante adendum modificatorios al contrato principal con la compañía Docufile Cía. Ltda., no fueron cumplidos por el contratista.

Al respecto debo informar que con fechas jueves 26 de julio del 2018 y miércoles 17 de octubre del 2018 se recibió en las instalaciones de FIDUPACÍFICO al Sr. Rodrigo Paredes, dándole a conocer de manera expresa la posición de esta Administración respecto de los innumerables incumplimientos en los que se encuentra incurso su



representada, advirtiéndole de las consecuencias legales a las que se vería inmerso por tales circunstancias.

En la actualidad nos encontramos en el análisis de las propuestas de honorarios de distintos Abogados/Estudios Jurídicos así como de la estrategia legal a seguir para lograr una reparación satisfactoria a favor de FIDUPACIFICO luego de que en años anteriores, FIDUPACIFICO incurrió en el pago del 100% del valor pactado en el contrato sin haber recibido ni dentro ni fuera de los plazos ninguno de los productos acordados.

Se debe tener en cuenta para establecer una contratación de defensa profesional, las limitaciones de la actual situación financiera de la Empresa para incurrir en pagos por concepto de anticipo. 



6.- ASUNTOS RELEVANTES QUE SE RELACIONAN E INCIDEN EN LA GESTION GERENCIAL DE LA FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO.-

• INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS:

En miras a obtener un espacio que resulte más funcional y que operativamente responda a las necesidades de FIDUPACIFICO esta Gerencia consideró factible el uso de las instalaciones del Piso 8 del Edificio Banco Pichincha, mismo donde actualmente funcionan las oficinas de FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO y que es de propiedad de la Corporación Financiera Nacional.

En tal virtud se realizó el requerimiento por escrito de dichas instalaciones, mediante Oficio No. FPG - 684/2018 del 19 de junio del 2018, dirigido a la Corporación Financiera Nacional en su calidad de Accionista Mayoritario de esta Entidad.

Una vez realizadas las gestiones legales pertinentes, y de las consultas realizadas a INMOBILIAR, la CFN mediante oficio No. CFN-B-P.-GDAD-2018-00417-Odel 23 de Octubre de 2018 nos informó lo siguiente:

**Para fijar la pensión mensual de arrendamiento, se tendrá en cuenta el estado, condición y ubicación del inmueble y los requisitos exigidos en el Art. 3.*

- *Art. 24 - FORMA Y CONTENIDO DE CONTRATOS.- En el contrato de arrendamiento de locales amoblados, constará por escrito el inventario y avalúo de los muebles y la determinación de su valor de uso. De no constar, se estimará que el valor de uso de los muebles corresponde al 25% de la pensión de arrendamiento estipulada.*

El detalle del valor sería:

Avalúo comercial (catastro municipal)	\$196,086.00
10% del valor comercial del avalúo	\$ 19,608.60
Doceava parte del 10% del valor comercial	\$ 1,634.05
25% por uso de muebles	\$ 408.51
Valor total a pagar por concepto de arrendamiento mensual	\$ 2,042.56

Atendiendo a las actuales necesidades de la empresa, y por no convenir a los intereses institucionales, decidimos declinar de lo solicitado a la CFN, continuando en el uso de las instalaciones del Piso 9.



- **OFICINAS CIUDAD DE QUITO:**

Al respecto cabe mencionar que con fecha 2 de julio de 2018 se venció el contrato de alquiler de la oficina ubicada en "Los Shyris N37-313 y el Telégrafo Edificio Rubio Piso 9".

En tal virtud y previa coordinación con el área pertinente de la Corporación Financiera Nacional, solicitamos que en su calidad de accionista se viabilice según figura legal que sea la más conveniente a los intereses institucionales, el uso de un inmueble que permita el normal desempeño de nuestras actividades.

Así consta en el oficio FP-G-698/2018 del 22 de junio de 2018 dirigido al Master Munir Massuh Manzur, Gerente General de esa Entidad.

Con fecha 2 de julio de 2018, la CFN, en respuesta a nuestro requerimiento mediante Oficio Nro. CFN-SRAD-2018-0122-O, nos informan que nos otorga la autorización para el uso de la oficina No. 103 de 74.6 metros cuadrados, ubicada en el primer piso del edificio World Trade Center de la ciudad de Quito, en las calles Iñaquito N-36A entre Av. Naciones Unidas y Corea.

Es así que, a partir del 3 de julio de 2018, operamos en la oficina antes mencionada del edificio Word Trade Center.

Posteriormente, y en virtud de que la CFN nos indicara que procederían a establecer un canon de arrendamiento por el alquiler de la oficina de la ciudad de Quito, y por ser más conveniente a los intereses de FIDUPACIFICO, procedimos a desocupar las instalaciones de propiedad de la CFN y en su lugar, con fecha 14 de Enero del 2019 celebramos el contrato de arrendamiento de las nuevas oficinas ubicadas en el Sector La Carolina, pasaje Mónaco E6-23 y Japón, Edificio Cristóforo, Oficina 101, de la ciudad de Quito por un canon mensual de USD \$480.00 más IVA y los correspondientes valores adicionales por los servicios básicos y alicuotas por un valor de USD. 190.00.

- **CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA BEMONU S.A. BEMONUSA**
- FIDEICOMISO MERCANTIL FILANBANCO ACREEDORES
UNO

Al respecto debo informar que con fecha 21 de agosto de 2018 se promulgó la Ley Orgánica Para El Fomento Productivo, Atracción De Inversiones, Generación De Empleo Y Estabilidad Y Equilibrio Fiscal la cual contiene Reformas a la Ley Orgánica Para el Cierre de la Crisis



Bancaria de 1999, en cuyo artículo 48 expresamente agrega la siguiente Disposición General:

*"(...) 3. De forma expresa todas las exenciones de tributos y otros pagos dispuestos en el artículo 5 de la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999, también serán aplicables a los fideicomisos, transferencias de dominio y bienes transferidos al Banco Central del Ecuador en virtud del Decreto Ejecutivo 705 de 25 de junio del 2015, incluidos aquellos fideicomisos que fueron entregados en dación en pago al Banco Central del Ecuador, **así mismo se incluye la exención de honorarios de administración de los fideicomisos estipulados en los respectivos contratos de constitución y sus reformas, honorarios por concepto de restitución de activos del patrimonio autónomo, así como cualquier honorario generado durante la administración de los mismos.** 4. Para la aplicación del tercer inciso del artículo 1 de la presente Ley, se interpretará que el efecto de que se entiendan por no escritas las cláusulas que establezcan cualquier tipo de honorarios, incluyendo honorarios y valores por restitución de los inmuebles, incluye los honorarios por administración ordinaria y extraordinaria, gestión, liquidación y restitución o cualquier otro, de aquellos fideicomisos transferidos al Banco Central del Ecuador, y los fideicomisos o participaciones fiduciarias entregadas en dación en pago al Banco Central del Ecuador." (Lo subrayado es mío)*

Ante tales circunstancias se debe entender que el Banco Central del Ecuador no cancelaría los valores pendientes de pago a FIDUPACIFICO por concepto de la administración fiduciaria del "Fideicomiso Mercantil Filanbanco Depositantes Uno" constituido el 10 de Junio del 2002 y que posteriormente mediante escritura de sustitución fiduciaria y reforma integral de fecha 16 de Agosto del 2004, cambió su denominación a "Fideicomiso Mercantil Filanbanco Acreedores Uno".

Consecuencia de lo anotado, y luego del análisis de la cartera vencida por parte de los Auditores Externos, en el año de 2016 la Administración resolvió castigar la cartera vencida correspondiente a los honorarios de los fideicomisos relacionados con el Fideicomiso Acreedores Uno cuyo beneficiario es el BCE, lo cual fue conocido y aprobado por el Directorio de la Fiduciaria.

Cabe indicar que la contratación de los asesores legales externos de la compañía BEMONU S.A. BEMONUSA, representada por el Dr. Bernardo Morán Nuques, a quienes se contrató el 13 de Noviembre del 2014 para brindar la asesoría jurídica integral y el apoyo logístico para lograr la recuperación de los rubros que le son adeudados por el Banco Central del Ecuador, en concepto de honorarios y costos de administración de fideicomisos relacionados con el Fideicomiso Mercantil Filanbanco



Acreeedores Uno, fue puesta en consideración del Directorio de la Fiduciaria en sesión celebrada el 13 de Noviembre del 2014, siendo entonces y por estas circunstancias, necesaria la autorización de este Directorio para dar por terminado el referido contrato en cumplimiento de lo establecido por la Ley Orgánica Para El Fomento Productivo, Atracción De Inversiones, Generación De Empleo Y Estabilidad Y Equilibrio Fiscal publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 309 del 21 de agosto del 2018.

• **FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO MI CASITA LINDA ETAPA UNO.-**

Es menester, señores Directores, poner en su conocimiento la situación acaecida durante el año 2018 y 2019 referente a la ejecución del presente Fideicomiso.

Al respecto debo mencionar lo siguiente:

Mediante Escritura Pública celebrada el día 22 de Noviembre de 2017, ante la Notaría Primera del cantón Santa Elena, se constituyó el Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Mi Casita Linda Etapa Uno.

Mediante oficio No. FP-G-2112/2017 del 04 de Diciembre de 2017, la compañía FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACÍFICO en calidad de Representante Legal del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Mi Casita Linda Etapa Uno, solicitó a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la inscripción del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Mi Casita Linda Etapa Uno.

Mediante Oficio No. SCVS-INMV-DNNF-2018-00075975-O de 7 de Septiembre del 2018 la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros notificó la inscripción favorable del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Mi Casita Linda Etapa Uno en el Catastro de Mercado de Valores con No. de Inscripción 2018.G.13.002372.

Con fecha 13 de Noviembre de 2018, basados en lo dispuesto por la Junta de Fideicomiso, mediante escritura pública otorgada el 19 de Noviembre de 2018 se reformó la escritura de constitución del Fideicomiso en la parte pertinente al tiempo para el cumplimiento del Punto de Equilibrio.

Una vez realizada la reforma, tal como dispone la normativa vigente se procedió a la notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la referida reforma, obteniéndose por parte del organismo de control la notificación del Oficio No. SCVS-INMV-DNNF-SNF-2019-



00003776-O de fecha 17 de enero de 2019 mediante el cual se nos hace conocer lo siguiente:

"... La línea histórica es como se detalla a continuación:

El Fideicomiso Mercantil Mi Casita Linda Etapa I^a se constituyó el 22 de Noviembre de 2017, según la cláusula 8.3 del contrato de Fideicomiso, el plazo para la determinación del Punto de Equilibrio estaba determinado a (3) meses. Siendo así, su vencimiento sería el 22 de febrero de 2018. Así la primera prórroga vencería el 22 de mayo de 2018 y en ese orden de hechos. A la segunda prórroga le correspondería vencer el 22 de agosto de 2018.

*Por lo anterior, salta a la vista la oportunidad de los hechos y dada la situación, este caso encuadra en la imposibilidad de dar cumplimiento al objeto del fideicomiso; **por lo tanto este negocio fiduciario se encuentra incurso en el artículo 134 de la Ley de Mercado de Valores**".*

En virtud de lo comunicado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACÍFICO, mediante oficio No. FP-G-0176/2019 de fecha 29 de enero de 2019, solicitó a la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO- EMUVIVIENDA EP. se convoque a Junta de Fideicomiso para tratar lo comunicado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y por tratarse de un asunto de alta relevancia e interés de las partes intervinientes en el proyecto inmobiliario mediante oficio No. FP-G-0193/2019 del 01 de febrero del 2019 FIDUPACIFICO, convocó al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. a Junta de Fideicomiso, para poner a su conocimiento el pronunciamiento del ente de control y conocer su postura respecto a lo dispuesto, en función de la afectación que esta disposición genera para el desarrollo del proyecto inmobiliario que aquel banco financia.

Con fecha 5 de febrero del 2019, en las instalaciones de FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACÍFICO, se llevó a cabo la Junta de Fideicomiso en la cual se trató el único punto del orden del día que fue: Conocer y resolver sobre lo dispuesto en el oficio No. SCVS-INMV-DNNF-SNF-2019-00003776-O. Dentro del marco de la sesión de la Junta de Fideicomiso, al momento del tratamiento del punto del orden del día referido, el Arq. Kleber Gómez, en su calidad de Gerente General de la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO- EMUVIVIENDA EP, hizo entrega del sexto testimonio de la Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Mi Casita Linda Etapa Uno y se resolvió lo siguiente: *"Que la FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACÍFICO, remita al ente de control*



Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros – El Sexto Testimonio de la Escritura de Constitución del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Mi Casita Linda Etapa Uno, otorgada por la Notaria Primera del cantón Santa Elena, que ha sido entregado en esta sesión por el Arq. Kleber Gómez Villao, adjuntándole copias certificadas por la Fiduciaria de los documentos relacionados con la obtención de la prórroga del punto de equilibrio”.

De la revisión realizada por esta Fiduciaria, se pudo determinar que existen inconsistencia manifiestas entre la información documental que dispone esta Fiduciaria, la SCVS y EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO- EMUVIVIENDA EP - EMUVIVIENDA EP; puntualmente entre los testimonios de las escrituras de constitución que posee la Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACÍFICO y los entregados por el Arq. Kleber Gómez en su calidad de Representante Legal de EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO- EMUVIVIENDA EP - EMUVIVIENDA EP en cuanto a la fecha de cumplimiento del Punto de Equilibrio.

Específicamente el testimonio cuarto que dispone esta compañía fiduciaria establece 3 meses prorrogables por una sola vez y el testimonio entregado por EMUVIVIENDA EP en el marco de la Junta de Fideicomiso establece 6 meses.

En razón de lo mencionado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros respecto de la causal de terminación del Fideicomiso, y en vista de la respuesta recibida por parte del representante legal inscripción del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Mi Casita Linda Etapa Uno, con fecha 13 de febrero de 2019, esta Fiduciaria remitió el oficio No. FP-G-0266/2019 dirigido a la Notaria Primera del cantón Santa Elena, indicando que algunos de los testimonios de la Escritura de Constitución del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Mi Casita Linda Etapa Uno cuentan con inconsistencias manifiestas respecto al plazo de cumplimiento del punto de equilibrio.

Con fecha 18 de febrero de 2019, el Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Mi Casita Linda Etapa Uno recibió el oficio No. 014N1SE, por parte de la Notaria Primera del Cantón Santa Elena remitiendo el testimonio de la séptima copia de la escritura matriz que reposa en el archivo del protocolo a su cargo, sin proporcionar a esta Fiduciaria explicación alguna respecto de las novedades evidenciadas.

Con fecha 19 de febrero de 2019, mediante oficio No. FP-G-0288/2019, se remite al ente de control - Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros- dos testimonios de la Escritura de Constitución del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Mi Casita Linda Etapa I; el Sexto



testimonio, en cumplimiento a lo dispuesto por la Junta de Fideicomiso de fecha 05 de febrero de 2019, y el Séptimo Testimonio, otorgado el 18 de febrero de 2019 y remitido por la Notaría I del Cantón Santa Elena.

Mediante oficio No. SCVS-INMV-DNNF-2019-00014460-O de fecha 7 de marzo de 2019, emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y recibido por esta Fiduciaria el 13 de marzo de 2019, el órgano de control dispone que: *"(...) La Fiduciaria deberá remitir a esta Intendencia una rectificación y/o aclaración a través de instrumento público en el que se haga constar el error relacionado con la determinación del tiempo de cumplimiento del punto de equilibrio del Fideicomiso en referencia."*

Con fecha 14 de marzo de 2019, el Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Mi Casita Linda Etapa Uno, mediante oficio FP-G-0424/2019, dirigido al Arq. Kleber Gómez Villao, en su calidad de Gerente General de la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-EMUVIVIENDA EP, y a la Abg. GINA REYES BORBOR, en su calidad de NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA ELENA, informa que se ha recibido por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el oficio No. SCVS-INMV-DNNF-2019-00014460-O, en el cual el órgano de control dispone que: *"(...) La Fiduciaria deberá remitir a esta Intendencia una rectificación y/o aclaración a través de instrumento público en el que se haga constar el error relacionado con la determinación del tiempo de cumplimiento del punto de equilibrio del Fideicomiso en referencia."* En tal virtud, Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACÍFICO, solicitó *"atender lo requerido, esto es entregar el respectivo documento/instrumento público, a través del cual se rectifique y/o aclare el plazo para el cumplimiento del punto de equilibrio"*.

Mediante oficio No. 056-EMUVIVIENDA EP-GG-KG-2019, suscrito por el Arq. Kleber Gómez Villao, en su calidad de Gerente General de la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-EMUVIVIENDA EP, en su calidad de Constituyente/Beneficiario solicitó a la Notaría Primera del Cantón Santa Elena, solicitó lo siguiente: *"...SOLICITO a usted, certifique que en los archivos de la Notaría que usted representa, en la Escritura de Constitución del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Mi Casita Linda Etapa 1, suscrita el 22 de noviembre de 2017, en la Cláusula OCHO.TRES.- literal c) ..."Tiempo para el cumplimiento del punto de equilibrio es de seis meses,...", concordando esto con el testimonio que reposa en EMUVIVIENDA EP el cual consta la misma cantidad de plazo señalado y en Sexta y Séptima copia certificada por usted"*.

Con fecha 14 de marzo de 2019, el Arq. Kleber Gómez Villao, en su calidad de Gerente General de la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This not only helps in tracking expenses but also ensures compliance with tax regulations.

In the second section, the author provides a detailed breakdown of the monthly budget. It includes categories for housing, utilities, food, and entertainment. Each category is further divided into specific items, such as rent, electricity, groceries, and dining out. This level of detail allows for a clear understanding of where the money is being spent.

The third section focuses on the analysis of the budget. It compares the actual spending against the planned budget for each category. This comparison helps in identifying areas where spending has exceeded the budget and where it has remained within limits. The author also discusses the reasons for any variances, such as unexpected increases in utility costs or changes in eating habits.

Finally, the document concludes with a summary of the overall financial performance. It highlights the success in staying within the budget for most categories and offers suggestions for future improvements. The author suggests reviewing the budget regularly to adjust for changes in income and expenses, ensuring that financial goals are being met.



Y DESARROLLO URBANO- EMUVIVIENDA EP, recibió el oficio No. 022N1SE, remitido por parte de la Notaría Primera del Cantón Santa Elena, indicando lo siguiente:

"En contestación al oficio 056-EMUVIVIENDA EP-GG-KG-2019, y luego de revisar y verificar los archivos a mi cargo en la Escritura Matriz de Constitución DEL Fideicomiso Mercantil Inmobiliario que celebran la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO E.P. y la compañía FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO, autorizada el 22 de noviembre de 2017, consta en la cláusula octava, Tres literal C) Tiempo para el cumplimiento del punto de equilibrio es de seis meses, plazo que podrá ser ampliado por la JUNTA hasta una vez; ratificando lo solicitado.

*Siendo claro que, de acuerdo a la Ley Notarial, Art. 43.... Si hubiere alguna variación entre la copia y la escritura matriz, se estará a lo que ésta contenga... Igual regla se aplica en las compulsas.**

Ante tales circunstancias, EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - EMUVIVIENDA EP con fecha 21 de Marzo del 2019 procedió al otorgamiento de la escritura pública de Aclaración y Ratificación ante la Notaría Primera del Cantón Santa Elena a cargo de la Ab. Gina Reyes Borbor y su posterior marginación en la escritura de constitución del referido Fideicomiso otorgada ante esa misma Notaría el 22 de Noviembre del 2017.

En dicha escritura se ACLARA que **EL PUNTO DE EQUILIBRIO SE CUMPLE EN 6 MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ** y se RATIFICA todo lo demás dispuesto y contenido en la escritura inicial de constitución del referido Fideicomiso.

La EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - EMUVIVIENDA EP, adjunto al Oficio No. 066EMUVIVIENDA EP-GG-KG-2019 del 20 de Marzo del 2019, hizo entrega a esta Fiduciaria de los testimonios Primero y Segundo de la escritura pública de Aclaración y Ratificación.

Con ese antecedente, Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Oficio No. SCVS-INMV-DNNF-2019-00014460-O de fecha 07 de marzo de 2019, a través de Oficio No. FP-G-0454/2019 del 21 de Marzo del 2019, procedió a la entrega a ese órgano de control del Segundo Testimonio con la debida razón de marginación de la escritura pública de Aclaración y Ratificación del 20 de marzo de 2019, solicitando en el mismo Oficio que la SCVS se pronuncie favorablemente sobre lo peticionado. *26*



De todo lo actuado al respecto, se ha mantenido permanentemente informado por escrito al Banco del Estado en su calidad de prestamista de los recursos del Proyecto así como a la CFN en calidad de accionista mayoritario de esta empresa.

Además con la finalidad de conocer el correcto y oportuno desarrollo y ejecución del Proyecto, he realizado visitas personales al sitio del mismo y coordinado y mantenido reuniones con los constructores del mismo.

Nos encontramos a la espera del pronunciamiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre lo petitionado, que en el caso de ser favorable, el Punto de Equilibrio del Proyecto, considerando las prórrogas otorgadas, se debería cumplir el 22 de Mayo del 2019.

Actualmente por concepto de honorarios de Administración el Fideicomiso adeuda a esta Fiduciaria la suma de USD. \$4,787.88, más la diferencia de la facturación de los costos directos esto es \$ \$4,875.91

• **FIDEICOMISO SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.-**

Con fecha 10 de enero de 2019 el Constituyente GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas solicitó a esta Fiduciaria la resciliación de la escritura pública de Constitución del Fideicomiso de Administración de Flujos GAD SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, por cuanto no se obtuvo de manera oportuna la autorización del Ministerio de Finanzas para dicho patrimonio autónomo.

Sin perjuicio de ello, y en virtud del contrato de Resciliación de un Contrato de Constitución suscrito el 18 de enero de 2019, con el fin de resciliar la escritura de Constitución del Fideicomiso de Administración de Flujos GAD SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, y habiendo obtenido la autorización del Ministerio de Finanzas para la constitución del Fideicomiso otorgada mediante Oficio No. MEF-MINFIN-2018-0979-O, el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas solicitó a esta Fiduciaria se constituya el Fideicomiso de Administración de Flujos del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo de los Tsáchilas, mismo que se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Tercera del Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas el día primero de marzo del 2019, y cuyo objeto es la administración de los flujos provenientes de la recaudación del Peaje para cancelar las obligaciones del Constituyente y para ejecutar el mantenimiento, la administración y la construcción del Tramo vial Unión del Toachi-Santo Domingo.



Actualmente por concepto de honorarios de administración, el Fideicomiso se encuentra a día.

• **FIDEICOMISO MERCANTIL BASA (BANCO AMAZONAS)**

El fideicomiso BASA (BANCO AMAZONAS) fue constituido mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil el 26 de mayo del 1999, habiendo sido sujeto de varias reformas durante su vida jurídica.

El Constituyente es el Banco Amazonas S.A. y su Beneficiario es el Banco Central del Ecuador.

El objeto principal del Fideicomiso es la administración, custodia y conservación de los bienes que forman parte del patrimonio del fideicomiso; quedando expresamente facultada la fiduciaria para darlos en arrendamiento y cobrar los cánones; los contratos de arrendamiento que suscriba la fiduciaria, a nombre del Fideicomiso, no podrán exceder el plazo del contrato del fideicomiso, los réditos que se obtengan de la administración de los bienes fideicomitados servirá para cubrir los gastos de administración y conservación, los honorarios de la fiduciaria, y el remanente, una vez cancelados los costos, gastos, impuestos, honorarios y más gravámenes que se generen en la administración y ejecución del fideicomiso será entregado al beneficiario del presente fideicomiso mercantil. El canon de arrendamiento será determinado por el beneficiario del presente fideicomiso mercantil.

Durante su accidentada ejecución ha sido necesaria la contratación de un estudio jurídico para la defensa de los intereses del Fideicomiso, habiéndose contratado al Estudio Jurídico JFC Abogados representado por el Ab. Joaquín Febres Cordero Molina.

Por la relevancia del proceso de defensa judicial, éste ha sido permanentemente informado a este Directorio como al Accionistas en el marco de las diferentes sesiones de Directorio y de trabajo durante mi gestión al frente de esta Gerencia.

Sin perjuicio de ello, es importante informar que con fecha 8 de febrero del 2019 el Juez Roberto Angulo Lugo resolvió favorablemente lo peticionado por la defensa del Fideicomiso.

Sin embargo la defensa del Banco Amazonas, el 13 de febrero del 2019, procedió a impugnar dicha resolución, encontrándonos a la presente fecha a la espera de la resolución judicial.



Mediante comunicación del 22 de febrero del 2019 el Ab. Joaquín Febres Cordero Molina remitió a esta Fiduciaria la Factura No. 001-001-000003333 por valor de USD. \$ 75.860,31 por concepto de honorarios profesionales, misma que fue devuelta con Oficio No. FP-G-0365/2019 del 27 de febrero del 2019 toda vez que a esa fecha no se habría configurado el presupuesto contractual que haga surgir el derecho y la obligación del pago de la referida factura, que según el adendum al contrato de prestación de servicios profesionales suscrito el 8 de junio del 2012 en su cláusula quinta establece que el pago de los honorarios profesionales se hará contra el pago en efectivo del Banco Amazonas o contra entrega de un bien inmueble que sea aceptado por el beneficiario de El Fideicomiso.

Actualmente por concepto de honorarios profesionales el Fideicomiso BASA adeuda a esta Fiduciaria la suma de USD \$47,600 considerando la fecha de Ley para el Cierre de la Crisis bancaria, es decir hasta febrero de 2014. Posterior a esta fecha el fideicomiso adeuda \$170,800.00 hasta marzo de 2019.

• **FIDEICOMISO INMOBILIARIO PROMAGA ANDALUCÍA PRIMERA FASE.-**

El Fideicomiso Inmobiliario Promaga Andalucía Primera Fase fue constituido el 17 de mayo de 2011.

El Constituyente/Beneficiario es la compañía PROMAGA ECUADOR S.A.

El objeto del Fideicomiso es la construcción de un proyecto habitacional en la ciudad de Durán, Ecuador y su población meta inicialmente fue establecida prioritariamente entre los ecuatorianos inmigrantes a otros países del mundo.

Durante su compleja ejecución el proyecto ha avanzado muy lentamente producto de la falta de control oportuno lo cual conllevó a que en 23 de diciembre del 2015 esta Fiduciaria fuera objeto de una sanción pecuniaria por USD. \$5.287.80

Actualmente por concepto de honorarios de administración adeuda a esta Fiduciaria la suma de USD. \$92,567.16

Durante el año 2018, la compañía Promaga Ecuador S.A. ofreció la cancelación de USD. \$89.327.97 a través de una dación en pago, cuya última propuesta consistió en la entrega de 2 casas ubicadas en el proyecto. 



Actualmente, esta Gerencia ha dispuesto la realización del avalúo de las viviendas propuestas a fin de determinar el valor por el cual podrían ser recibidas con la finalidad de saldar parcial o totalmente la deuda.

La compañía Promaga S.A. se encuentra intervenida por disposición de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros desde el año 2015 hasta la presente fecha.

Con la finalidad de establecer con la mayor precisión técnica y legal la conveniencia de la continuidad del proyecto inmobiliario bajo la tutela del Fideicomiso Promaga Andalucía Primera Fase cuyo representante legal es la Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACÍFICO, esta Gerencia ha dispuesto se realice un levantamiento de información actualizada de la contabilidad y de las viviendas realmente edificadas junto con su estatus legal así como de las rendiciones de cuentas del referido Fideicomiso.

Una vez que se disponga de la información actualizada y completa se analizará cuál es la ruta a seguir más conveniente para este Fideicomiso de la mano de las facultades que dispone esta Fiduciaria otorgadas por la Ley y el contrato vigente.

- **CONTRATO CON LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DE GESTIÓN DE COBRANZA RECYCOB S.A.**

Con fecha 28 de junio de 2016 se suscribió el Contrato para la Compraventa de cartera entre Recycob y Fiduciaria del Pacífico S.A., cuya vigencia sería de 6 meses contados a partir de la suscripción del mismo, siendo su vencimiento el día 28 de Diciembre de 2016.

Al 18 de Junio del 2018, fecha de mi incorporación en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACÍFICO, dicho contrato con RECYCOB se encontraba vencido por 18 meses sin que se haya realizado ninguna gestión tendiente a obtener su finalización y liquidación.

Con fecha 25 de Abril se recibió el oficio No. RECYCOB-GG-2018-052 en el cual RECYCOB informaba que por un error operativo se acreditó un valor adicional en la cuenta de la Fiduciaria y que solicitaba la devolución del mismo, esto es \$14,627.46 por los valores recuperados por el Fideicomiso Jade, oficio que a la fecha de mi posesión no había sido atendido por esta Fiduciaria.

En tal virtud mediante oficio No. FP-G-930/2018 del 1 de agosto de 2018 solicité la justificación de la diferencia entre los valores reportados 



como recuperados por el Fideicomiso Jade en virtud de lo cual RECYCOB se ratificó en el valor adeudado de USD \$14,627.46.

Con fecha 26 de Octubre de 2018 mediante oficio No. FP-G-1360/2018 y en cumplimiento de las recomendaciones de este Directorio, puse en conocimiento de RECYCOB los requerimientos de FIDUPACIFICO para que sean consideradas dentro del nuevo contrato.

Se debe tener en consideración que el segundo contrato suscrito con RECYCOB inició su negociación en Febrero del 2018, a partir de cuando se remitió información de facturas que eventualmente formarían parte de este segundo contrato.

Cabe mencionar que una vez recibido el pago del anticipo, procedimos a cancelar el saldo pendiente del contrato anterior, encontrándonos en el proceso de liquidación y terminación de dicho contrato.

Actualmente, RECYCOB una vez revisada la documentación e información que fuera remitida como habilitante y antecedente del segundo contrato, ha solicitado varias acciones por parte de Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO para el éxito del contrato.

Entre las más relevantes decisiones a adoptar por parte de este Directorio para la adecuada ejecución del contrato con RECYCOB se encuentra la aprobación de la anulación de facturas cedidas a RECYCOB en el contrato de compraventa de cartera de fecha 6 de Noviembre del 2018, puesto que los valores de estas facturas fueron aprobados dentro de los estados financieros de ejercicios anteriores.

Una vez aprobada tal gestión, además del envío de nuestros testimonios que reposan en nuestros archivos de cada uno de los fideicomisos cedidos a RECYCOB para acelerar la gestión coactiva, continuaremos con la ejecución del contrato y la eventual reforma vía adendum modificatorio del mismo.

- **SEGUROS SUCRE.-**

A partir del 18 de Junio del 2018, fecha de mi posesión en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de esta Fiduciaria, Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO mantenía una deuda pendiente con la compañía Seguros Sucre por USD. \$34,804.49, producto de la póliza de seguros contratada en años anteriores para los funcionarios y empleados de la Empresa.

Luego de varias gestiones interinstitucionales, se ha realizado la propuesta de pagar dicha deuda bajo el siguiente plan de pagos: 



Nro. Pago	Fecha	Cuota	Saldo
			34,804.49
1	25/3/2019	1,740.22	33,064.27
2	24/4/2019	944.69	32,119.57
3	24/5/2019	944.69	31,174.88
4	23/6/2019	944.69	30,230.19
5	23/7/2019	944.69	29,285.49
6	22/8/2019	944.69	28,340.80
7	21/9/2019	3,778.77	24,562.03
8	21/10/2019	944.69	23,617.33
9	20/11/2019	944.69	22,672.64
10	20/12/2019	944.69	21,727.95
11	19/1/2020	944.69	20,783.25
12	18/2/2020	944.69	19,838.56
13	19/3/2020	3,778.77	16,059.79
14	18/4/2020	944.69	15,115.09
15	18/5/2020	944.69	14,170.40
16	17/6/2020	944.69	13,225.71
17	17/7/2020	944.69	12,281.01
18	16/8/2020	944.69	11,336.32
19	15/9/2020	3,778.77	7,557.55
20	15/10/2020	944.69	6,612.85
21	14/11/2020	944.69	5,668.16
22	14/12/2020	944.69	4,723.47
23	13/1/2021	944.69	3,778.77
24	12/2/2021	3,778.77	0.00



Para este efecto se deberá suscribir un convenio de pago cuyo texto está actualmente en revisión entre las dos empresas.

• **CASA DE VALORES DEL PACÍFICO VALPACÍFICO S.A.**

Mediante Oficio No. VLP-GG-2019-0013 del 19 de febrero de 2019, Casa de Valores del Pacífico notificó a esta Fiduciaria sobre la necesidad de la cancelación de la deuda pendiente cuyo monto asciende a la cantidad de USD \$141,756.79 con corte al 31 de Diciembre de 2018.

Conocedores de la realidad financiera de FIDUCPACÍFICO, y habiendo sido desde un principio la opción de más viable para honrar la deuda pendiente, la realización de una dación en pago haciendo uso de un bien inmueble de propiedad de Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACÍFICO, esto es, la casa ubicada en Kaymantá, Quito, Ecuador, y luego de que se establezca con claridad definitiva el monto total y actualizado de la deuda, esta Gerencia contando con las autorizaciones que sean necesarias, procedería a formular la propuesta de pago que corresponda y que sea más favorable a los intereses institucionales.

• **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y GARANTÍA NAHELE-CFN.-**

Objeto y Finalidad: El Fideicomiso Mercantil de Administración y Garantía Nahele-CFN tiene como objeto y finalidad lo siguiente:

a) Que a través de su Fiduciaria y representante legal mantenga la titularidad jurídica de los bienes transferidos a su patrimonio autónomo; y,

b) El Fideicomiso Mercantil de Administración y Garantía Nahele-CFN también constituido con fines de garantía, a efectos de respaldar con los bienes aportados, mediante el proceso de enajenación convencional previsto en el mismo contrato constitutivo y como una segunda fuente de pago, la solución o pago de las obligaciones a cargo de la Deudora a favor de la Corporación Financiera Nacional su Acreedor Beneficiario.



Número de Acciones: 751

Numero de accionistas: 92

1. A partir del mes de julio de 2018 se regularizó la documentación, que contenía errores respecto a las siguientes personas:

No.	NOMBRE
1	OSCAR JURADO MURILLO
2	WILLIAM HERRERA

2. Se han realizado las devoluciones de acciones de las siguientes personas, mismas que ya se encuentran inscritas en los libros sociales y en la Superintendencia de Compañías.

No.	NOMBRE
1	ALEJANDRO PEREIRA WILLIAM
2	ROBALINO LOZANO PEDRO
3	MANUEL ALBERTO MORAN CEDEÑO
4	GABRIEL RUBEN GUEVARA PLAZA

3. La situación actual del Fideicomiso Nahele con corte marzo de 2019, es la siguiente:

ACCIONES	CANTIDAD DE PERSONAS	CANTIDAD DE ACCIONES	% SOBRE LA CANTIDAD DE ACCIONES
ACCIONES ENTREGADAS	80	653	86,95
DOCUMENTOS CORREGIDOS LISTOS PARA ENTREGAR	2	16	2,13
AUN NO SE ACERCA EL ACCIONISTA CON LOS DOCUMENTOS A LA FIDUCIARIA	10	82	10,92
TOTALES	92	751	100,00



A la fecha se encuentran pendientes por entregar 10 títulos a las personas descritas en el cuadro inmediatamente siguiente:

No.	NOMBRE	NO. DE TÍTULO	SECUENCIA	TOTAL ACCIONES
1	CARLOS GUSTAVO ALBUJA SUAREZ	6	009-016	8 ACCIONES
2	ARTURO DUCHE CEDEÑO	35	248-255	8 ACCIONES
3	VERONICA COELLO GASTON	32	224-231	8 ACCIONES
4	RAMON ROSENDO CEVALLOS CASTRO	29	200-207	8 ACCIONES
5	PEDRO ANTONIO MERA OCHOA	68	551-519	9 ACCIONES
6	JOHN MELINTON PEREZ PEREZ	74	554-561	8 ACCIONES
7	SHIRLEY KATHERINE ROSALES JURADO	84	634-642	9 ACCIONES
8	OSCAR JUAN QUIROZ GUERRA	80	602-609	8 ACCIONES
9	RAUL RODOLFO SALAZAR HOLGUIN	88	669-676	8 ACCIONES
10	RODMAN HARVEY SALAZAR SALAZAR	89	667-684	8 ACCIONES

Por regularizar, 2 casos correspondientes a las siguientes personas que aún no se han acercado:

No.	NOMBRE
1	LUIS GERMAN GUAMAN CHALEN
2	MATIAS SALTOS ALEX ESTIL

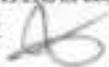
Cabe mencionar que la documentación corregida se encuentra a la espera de que los accionistas se acerquen a nuestras oficinas.

• **FIDEICOMISOS BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DEL SEGURO SOCIAL.-**

Mediante oficios FP-G-1239/2018 entregado el 15 de octubre de 2018 y FP-Q-0203/2019 entregado el 20 de marzo de 2019, esta Gerencia solicitó a la Gerencia General del BIESS que procedan con el aporte de recursos necesarios para cancelar los honorarios pendientes a la



Fiduciaria, que al 31 de Diciembre de 2018 el valor pendiente por honorarios fiduciarios ascendía a USD \$46.674,21.

Actualmente la deuda por concepto de honorarios de administración fiduciaria ascienden a \$ 59.220,21, según el siguiente detalle: 



FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A.
FIDUPACIFICO

INFORME DE GESTION GERENCIAL EJERCICIO 2018
26/03/2019

FIDUCIARIO BESS IL TEJAR			
FECHA DE EMISION	PERIODO	FACTURA N.	VALOR
12/02/2017	jun-17	4343	\$ 1.530,29
14/02/2017	ago-17	4363	\$ 1.530,29
01/10/2017	sep-17	4381	\$ 1.530,29
01/11/2017	oct-17	4403	\$ 1.530,29
01/12/2017	nov-17	4424	\$ 1.530,29
21/12/2017	dic-17	4441	\$ 1.530,29
03/02/2018	ene-18	4459	\$ 1.530,29
28/02/2018	feb-18	4476	\$ 1.530,29
31/03/2018	mar-18	4490	\$ 1.530,29
04/05/2018	abr-18	4506	\$ 1.530,29
02/06/2018	may-18	4524	\$ 1.530,29
04/07/2018	jun-18	4547	\$ 1.530,29
03/08/2018	jul-18	4556	\$ 1.530,29
09/09/2018	ago-18	4577	\$ 1.530,29
24/10/2018	sep-18	4600	\$ 1.530,29
04/11/2018	oct-18	4627	\$ 1.530,29
01/12/2018	nov-18	4624	\$ 1.530,29
SUBTOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018			\$ 26.014,25
05/01/2019	dic-18	4637	\$ 1.530,29
05/01/2019	ene-19	4658	\$ 1.530,29
28/01/2019	Préstamo pago impuestos	4623	\$ 12,15
04/02/2019	feb-19	4695	\$ 1.530,29
04/03/2019	mar-19	4681	\$ 1.530,29
TOTAL AL 18 DE MARZO DE 2019			\$ 32.182,74

FIDUCIARIO BESS JAVIER ROLDAN			
FECHA DE EMISION	PERIODO	FACTURA N.	VALOR
02/02/2018	may-18	4620	1.530,29
01/05/2018	jun-18	4546	1.530,29
04/07/2018	jul-18	4566	1.530,29
06/08/2018	ago-18	4676	1.530,29
03/09/2018	sep-18	4560	1.530,29
01/10/2018	oct-18	4608	1.530,29
07/12/2018	nov-18	4625	1.530,29
09/12/2018	dic-18	4636	1.530,29
SUBTOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018			12.242,20
02/01/2019	ene-19	4667	1.530,29
04/02/2019	feb-19	4667	1.530,29
01/03/2019	mar-19	4680	1.530,29
TOTAL AL 18 DE MARZO DE 2019			\$ 18.877,89

FIDUCIARIO BESS ALFREDO ROSATI			
FECHA DE EMISION	PERIODO	FACTURA N.	VALOR
02/10/2017	oct-17	4401	\$ 273,87
01/11/2017	nov-17	4422	\$ 573,87
01/12/2017	dic-17	4440	\$ 573,87
02/01/2018	ene-18	4458	\$ 573,87
01/02/2018	feb-18	4474	\$ 573,87
01/03/2018	mar-18	4489	\$ 573,87
04/04/2018	abr-18	4505	\$ 573,87
02/05/2018	may-18	4523	\$ 573,87
01/06/2018	jun-18	4546	\$ 573,87
02/07/2018	jul-18	4567	\$ 573,87
11/07/2018	Préstamo pago impuestos	4621	\$ 14,80
01/08/2018	ago-18	4576	\$ 573,87
03/09/2018	sep-18	4601	\$ 573,87
29/09/2018	Préstamo pago impuestos	4622	\$ 11,00
26/09/2018	Préstamo pago impuestos	4623	\$ 20,46
01/10/2018	oct-18	4636	\$ 573,87
31/10/2018	Préstamo pago impuestos	4620	\$ 11,00
07/11/2018	nov-18	4635	\$ 573,87
08/12/2018	dic-18	4636	\$ 573,87
21/12/2018	Préstamo pago impuestos	4638	\$ 22,44
SUBTOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018			\$ 8.389,86
02/01/2019	ene-19	4661	\$ 573,87
31/01/2019	Préstamo pago impuestos	4662	\$ 11,00
04/02/2019	feb-19	4664	\$ 597,46
01/03/2019	mar-19	4679	\$ 597,46
TOTAL AL 18 DE MARZO DE 2019			\$ 10.148,78



• **INFORME SOBRE LOS TERRENOS DEL FIDEICOMISO BIESS-TIFFANY.-**

Instrucción fiscal: No. 080-2016.

Fiscalía: Delitos sobre Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional 2.

Nombre del Fiscal: Ab. Patricio Pineda Maza.

ANTECEDENTES:

Mediante escritura de constitución del Fideicomiso Mercantil BIESS-TIFFANY, Fiduciaria del Pacífico procedió a ejercer la administración de un lote de terreno ubicado en el kilómetro 22, vía a la costa, parroquia Tarqui de la Ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, signado con matrícula inmobiliaria No. 189994 y Código Catastral No. 96-0121-002-0-0-0, terrenos que fueron aportados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y estableciéndose al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social como Constituyente ejecutante y beneficiario del fideicomiso.

Posteriormente en dichos terrenos se encuentra sustancias estupefacientes, y en mayo de 2016 se inicia el proceso penal seguido por el delito de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización numeral 1 literal D, seguido por el Ab. José Bravo Salazar, de la Fiscalía Cuarta de Flagrancia.

Con providencia de fecha 11 de noviembre de 2016, el Sr. Fiscal, dando contestación a lo peticionado en parte informativo de fecha 01 de noviembre de 2016, respecto a la custodia del lugar, dispuso se retire dicha custodia. Se procedió, mediante acta de entrega suscrita el 16 de noviembre de 2016 a entregar la custodia a la señora CAROL ROXANA FIGUETROA ORTIZ, administradora del restaurante Rancho Laguna, siendo la custodia entregada a una tercera persona ajena al mismo.

DE LAS GESTIONES REALIZADAS POR ESTA GERENCIA.-

Con fecha 11 de septiembre de 2018, el Gerente General de Fiduciaria Del Pacífico S.A., a fin de lograr un avance significativo sobre las gestiones legales esto es, realizar los escritos de impulso necesarios y revisar de una mejor manera el proceso, solicitó una reunión de trabajo para el día Jueves 13 de Septiembre de 2018. Con fecha 12 de septiembre de 2018 el IESS confirmó la reunión de trabajo con Fiduciaria del Pacífico para el día lunes 17 de septiembre de 2018.



Entre los impulsos procesales que se han realizado tenemos 4 escritos de insistencia presentados por Fiduciaria del Pacífico S.A. con fechas 18 de abril de 2017, 2 de junio de 2017, 30 de noviembre de 2017 y 2 de marzo de 2018, indicando se proceda con la devolución del bien inmueble, escritos que no han sido proveídos hasta la actualidad. Posteriormente, mediante escrito de fecha 20 de septiembre del 2018 presentado por el abogado Franklin Sánchez, Patrocinador Judicial del IESS, solicita se revoque la custodia de los terrenos otorgados a una moradora del sector, la señora CAROL ROXANA FIGUEROA ORTIZ, quien es administradora del restaurante Rancho Laguna, y que ésta sea entregada al Fideicomiso Mercantil BIESS- TIFFANY, por ser el legítimo propietario del bien inmueble, a su vez, dentro del referido escrito se anexa la siguiente documentación:

- Copias de la constitución del Fideicomiso Mercantil BIESS TIFFANY.
- Copias certificadas del certificado de Historia de Dominio del bien en mención, identificado con matrícula inmobiliaria número 189994 del Registro de la Propiedad de Guayaquil.
- Copias certificadas del nombramiento de gerente general de la empresa fiduciaria del Pacífico S.A. del señor Abg. Juan Carlos Jairala Reyes.
- Copias certificadas de la inscripción del nombramiento antes indicado, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

DE LAS GESTIONES PRESENCIALES REALIZADAS EN LA FISCALÍA:

Ha concurrido personalmente el Abg. Franklin Sánchez por parte del BIESS, y la señorita Solange Falquez por parte del área legal de Fiduciaria del Pacífico, los días 25, 27 y 28 de septiembre de 2018 a la Fiscalía del Guayas, ubicada en la calle Pedro Carbo No. 634, en la ciudad de Guayaquil, para entablar una conversación con el señor Abg. Patricio Pineda Maza, Agente Fiscal de delitos sobre Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional 2, con el fin poder explicarle el motivo de los escritos de insistencia y la petición de despacho de los mismos, pero lastimosamente no se encontraba presente en el momento o se encontraba realizando otras diligencias, por lo que se ofreció a otorgarnos una reunión el día lunes 02 de octubre de 2018 a las 10:00 A.M.

Finalmente, con fecha 02 de octubre de 2018 se celebró la reunión programada con el Sr. Fiscal, concurriendo el Ab. Sánchez junto a la Srta. Solange Falquez, a fin de solicitarle verbalmente que se tome en consideración lo estipulado en escritos anteriores, es decir que se proceda con la entrega del bien inmueble materia de la Litis, al fideicomiso mercantil BIESS-TIFFANY, cuya administración la ejerce



Fiduciaria del Pacífico S.A. Luego de revisar la documentación constante en el expediente y por los argumentos presentados tanto por el Abg. Sánchez como por la Srta. Solange Falquez, el Sr. Fiscal indicó verbalmente que se concedería lo solicitado.

Sin embargo, con fecha 21 de diciembre del 2018, debido al recurso de casación planteado respecto al proceso por drogas y sustancias estupefacientes, se elevó el mismo a la Corte Nacional de Justicia, la cual que se encargará de resolver la parte sustancial, y luego se correrá traslado del pedido respecto a la devolución de custodia del bien inmueble.

• SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO PARA REVISAR LA GESTIÓN DE FIDUCIARIA DEL PACÍFICO S.A. FIDUPACÍFICO.-

Esta Gerencia es de la opinión de solicitar a la Contraloría General del Estado realice dentro del marco de sus competencias, los exámenes especiales que fueren pertinentes en razón de la participación accionaria que tiene la Corporación Financiera Nacional en la Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACÍFICO.

Tal circunstancia fue materia de una consulta con el Comisario de la Empresa quien de manera verbal ha sugerido que dicha petición debe ser autorizada por el Directorio de la Entidad, razón por la cual mediante Oficio No. FP-G-00457/2019 del 21 de Marzo del 2019 he procedido a solicitar formalmente el pronunciamiento de dicho funcionario previo la presentación para conocimiento y resolución de este Directorio.